



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 440-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 12 de agosto, 2022.

VISTO. –

Informe N° 029-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/RHH-RO, Informe N° 015-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/SO-HHFL, Informe N° 998-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/JECL, Carta N° 190-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, Informe N° 707-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/HCT, Dictamen Legal N° 1724-2022-MPSR-J/GAJ, y actuados;

CONSIDERANDO. –

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, expresa en su numeral 8; El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, de Conformidad con la Directiva N° 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP, Directiva Para La Ejecución de Obras por Administración Directa aprobada por Resolución Gerencial N° 177-2021-MPSR-J/GEMU, teniendo por objetivo, Establecer normas y procedimientos de carácter técnico, que permita la ejecución de proyectos de inversión pública, ejecutados por la Municipalidad de San Román - Juliaca, con recursos públicos y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa. Así mismo, hace referencia a la ampliación de plazo en su numeral 6.6: El residente de obra deberá generar la solicitud de ampliación de plazo inmediatamente de producida la causal que lo genere. (...) El expediente de solicitud de Ampliación de Plazo deberá contener el pronunciamiento favorable del supervisor de obra;

Mediante Resolución Gerencial N° 079-2022-MPSR-J/GEMU, se aprueba el **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR** denominado: **"REMODELACIÓN DE AUDITORIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTERACTIVO, COMPUTADORES PERSONALES Y PROYECTOR MULTIMEDIA; EN EL (LA) SALÓN DE CONVENCIONES DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO"**, con los siguientes datos: Código Único de Inversión: N° 2453069, Monto de Inversión Total: S/. 781,329.34, Plazo de ejecución: 90 días Calendario (03 meses), Modalidad de Ejecución: Por administración directa;

Que, mediante Informe N° 029-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/RHH-RO, El Ing. Residente de Obra solicita la ampliación de Plazo de ejecución N° 01 por 45 días calendarios, para la ejecución de la obra: "Remodelación de auditorio; adquisición de equipamiento interactivo, computadores personales y proyector multimedia; en el(la) salón de convenciones distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno", asimismo, es preciso indicar que la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de ejecución de obra, se encuentra debidamente aprobado por el Supervisor de obra, conforme más ampliamente se desprende del Informe N° 015-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/SO-HHFL;

Que, mediante Informe N° 998-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/JECL, el Sub Gerente de Obras Públicas emite pronunciamiento favorable para la aprobación de ampliación de plazo de ejecución N° 01 por 45 días calendarios, para la obra "Remodelación de auditorio; adquisición de equipamiento interactivo, computadores personales y proyector multimedia; en el(la) salón de convenciones distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno", conforme los siguientes:

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01	
DESCRIPCIÓN	DÍAS SOLICITADOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIAL	26	Días calendario
POR FERIADOS NACIONALES Y DISPOSICIÓN DEL GOBIERNO CENTRAL	03	Días Calendarios
POR CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR	16	Días Calendarios
Total Días	45	Días Calendarios

Que, mediante Carta N° 190-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, El Gerente de Infraestructura, emite pronunciamiento favorable para su aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por 45 días calendario, para la ejecución de la obra “Remodelación de auditorio; adquisición de equipamiento interactivo, computadores personales y proyector multimedia; en el(la) salón de convenciones distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno”, con eficacia del 02 de agosto del 2022 al 15 de setiembre del 2022;

Que, mediante Informe N° 707-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/HCT, EL Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, emite pronunciamiento favorable para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 45 días calendario, Para la Ejecución de la Obra “Remodelación de auditorio; adquisición de equipamiento interactivo, computadores personales y proyector multimedia; en el(la) salón de convenciones distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno”, con eficacia del 02 de agosto del 2022 al 15 de setiembre del 2022;

Que, mediante Dictamen Legal N° 1724-2022-MPSR-J/GAJ, El Gerente de Asesoría Jurídica dictamina procedente la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por 45 días calendario para la Obra “Remodelación de auditorio; adquisición de equipamiento interactivo, computadores personales y proyector multimedia; en el(la) salón de convenciones distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno”, con eficacia del 02 de agosto del 2022 al 15 de setiembre del 2022;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el “Principio de presunción de veracidad”, el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución.

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01 por 45 DÍAS CALENDARIO para la obra: “REMODELACIÓN DE AUDITORIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTERACTIVO, COMPUTADORES PERSONALES Y PROYECTOR MULTIMEDIA; EN EL(LA) SALÓN DE CONVENCIONES DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO”, con eficacia del 02 de agosto del 2022 al 15 de setiembre del 2022, conforme se describen en la siguiente:

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01		
DESCRIPCIÓN	DÍAS SOLICITADOS	
POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIAL	26	Días calendario
POR FERIADOS NACIONALES Y DISPOSICIÓN DEL GOBIERNO CENTRAL	03	Días Calendarios
POR CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR	16	Días Calendarios
Total Días	45	Días Calendarios

Periodo de Ampliación de plazo aprobado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

Fecha de inicio de Ampliación de Plazo 01	02/08/2022	45 Días
Fecha de término de ampliación de plazo 01	15/09/2022	Calendario

Se aprueba, en conformidad a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura, Sub gerencia de Obras Públicas y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román*.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CC.
ALCALDEA
G. SECRETARÍA GENERAL
G. ADMINISTRACIÓN
G. INFRAESTRUCTURA
S. G. OBRAS PÚBLICAS
U. SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
RESIDENTE DE OBRA
SUPERVISOR DE OBRA
ARCHIVO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 440-2022-MPSR-3/GEMU
FECHA : 12 DE AGOSTO DEL 2022
REG. GEMU : 2022 - 2581
IMPRESO : 10 EJEMPLARES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMAN
JULIACA

Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES
GERENTE MUNICIPAL

